



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-1553-20-ALC3

**VISTO:** Lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, artículo 36 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 4/2021 Proceso de Compra PBAC 2-0125-LPU21 que tramitó por expediente PG.SA-1553-20, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Orden de Compra 2-0127-OC22, obrante a fs. 14/15, se contrató con la firma PROINTEC SOLUCIONES DIGITALES SRL el servicio de locación de ciento dieciocho (118) equipos fotocopiadores tipo II y su servicio integral de mantenimiento, reparación y provisión de repuestos para dependencias del Ministerio Público por el término de cuarenta y ocho (48) meses desde el 1 de mayo del 2022;

Que el artículo 36 del pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública que rige la contratación perfeccionada a través de la orden de compra mencionada en el párrafo anterior, prevé la redeterminación de precios;

Que a fs. 16/24 obra el Acta correspondiente a la 1ra. redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-0127-OC22 y a fs. 25/26 el acto administrativo que aprueba la misma;

Que la firma PROINTEC SOLUCIONES DIGITALES SRL formuló la solicitud de la 2da. redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-0127-OC22, acompañando la documentación obrante a fs. 1/33;

Que a fs. 35/39 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que la solicitud de redeterminación ha dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, informando allí mismo el nuevo precio unitario redeterminado, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación y el nuevo monto total al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que, en consecuencia, se elaboró el proyecto de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos correspondiente a la 2da. redeterminación, el cual obra a fs. 41/50;

Que a fs. 52/53 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Anexo I de la Resolución N° 857/16, informando que efectuando la corrección allí indicada en el apartado de "ANTECEDENTES" respecto al número de redeterminación de precios, estima pertinente la continuidad del trámite;

Que, en consecuencia, se elaboró el proyecto de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos correspondiente a la 2da. redeterminación, con la corrección observada por la Contaduría General de la Provincia, el cual obra a fs. 64/68;

Que a fs. 72 toma intervención el Área Auditoría Contable;

Que a fs. 76/80 obra el Acta de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV, correspondiente a la 2da. redeterminación de la Orden de Compra 2-0127-OC22 suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma PROINTEC SOLUCIONES DIGITALES SRL;

**POR ELLO**, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrante a fs. 76/80, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma PROINTEC SOLUCIONES DIGITALES SRL, correspondiente a la 2da. redeterminación de precios de la orden de compra 2-0127-OC22, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado por equipo a valores de abril de 2023 asciende a la suma



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-1553-20-ALC3

de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 63/100 (\$24.743,63); y que el nuevo monto del contrato asciende a PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 47/100 (\$127.698.551,47) representando un incremento de PESOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 93/100 (\$30.395.661,93) respecto del total del contrato a valores de la primera redeterminación de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 54/100 (\$97.302.889,54), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 35/39 y 52/53.

**Artículo 2º:** El incremento consecuencia de la presente redeterminación se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la solicitud de gasto obrante a fs. 57/63.

**Artículo 3º:** Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto 59/19, a fin de autorizar la emisión de la orden de compra correspondiente en el sistema SIGAF a favor de la firma PROINTEC SOLUCIONES DIGITALES SRL.

**Artículo 4º:** Supeditar la entrega de la orden de compra complementaria al cumplimiento de lo normado en el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 por parte de la firma PROINTEC SOLUCIONES DIGITALES SRL, en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato.

**Artículo 5º:** Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.